

25 de septiembre de 2017

**Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos
número GEM-SH-009-2017**

El suscrito **C.P. Jorge Michel Luna** en mi carácter de **Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del **Nombramiento con fecha de emisión 28 de septiembre de 2016** y **Credencial para Votar** emitida por el **Instituto Nacional Electoral**, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con los artículos **25, 26, 30 y 31** de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; **5, 9, fracción V, 10, 35, 36, 39, 40 y 41** de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos; **3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 32, 33, 34 y 52** del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del **Proceso Competitivo No. GEM-SH-009-2017 “Línea de Crédito Revolvente”** realizado el **20 de septiembre de 2017**, con invitación a **tres** diferentes Instituciones Financieras, obteniendo como mínimo **una** oferta irrevocable. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Línea de Crédito Revolvente
Ente Público	Estado Libre y Soberano de Morelos
Monto del Financiamiento	\$100,000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	Hasta 283 días
Tipo de Tasa de Interés	Variable, tasa de referencia: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (TIIE 28)
Gastos Adicionales	Sin gastos adicionales



Destino	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal
Fuente de pago	Recursos propios
Mecanismo de pago	Quirografario
Garantía	No Aplica
Derivado	No Aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	No Aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	21 de septiembre de 2017

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	C. David Labansat Xibille	X	
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	C. Eduardo Pérez Torres		X
Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander	C. Mayerlín Plascencia Carrillo		X

----- Continúa en la siguiente página -----



III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.


Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor Presente de la Oferta Calificada
			Tasa variable	Sobretasa o tasa fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento amortización		
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Crédito en cuenta corriente	Hasta \$100,000,000.00	TIIE a 28 días	3.00%	Hasta 283	N/A	Sin comisiones	N/A	N/A	Intereses: Mensual Capital: Vencimiento del pagare	N/A	10.28933%	N/A


----- Continúa en la siguiente página -----



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por **HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC** por un monto de hasta **\$100,000,000.00** (cien millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) al presentar el costo financiero más bajo.


C.P. JORGE MICHEL LUNA
SECRETARIO DE HACIENDA


PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA DE
HACIENDA

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo una oferta irrevocable de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios y 44 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos.